



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCIÓN C.O. N° 466-2012-UNAM**

Moquegua, 23 de Noviembre del 2012

**VISTO:**

El Informe N° 006-2012/CEPRE UNAM SEDE ILO de fecha 20.11.2012 de la Coordinación del Centro Pre Universitario de la UNAM Sede Ilo; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21.11.2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 69° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que cada Universidad, con la finalidad de atender a la formación de quienes requieren los estudios en ella, pueden crear un Centro o Centros PRE-Universitarios, cuyos alumnos ingresan a ella previa comprobación de su asistencia, rigurosa y permanente evaluación y nota aprobatoria. Su organización y funcionamiento es determinados por el estatuto y reglamentos de la respectiva Universidad;

Que, mediante Informe N° 006-2012/CEPRE UNAM SEDE ILO de fecha 20.11.2012 el Coordinador del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo, solicita la aprobación de la plana docente;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21.11.2012;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación de docentes, por locación de servicios, para el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo, conforme al detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO A CARGO	TOTAL DE HORAS
Lic. Gabina Antonia Quispe Pezo	Razonamiento Verbal	38
Ing. Jesús Rene Arocutipá Centellas	Razonamiento Matemático	38
Ing. Nora Simona Millio Challa	Aritmética y Álgebra	32
Lic. David Tamayo Mamani	Geometría y Trigonometría	32
Ing. Jorge Julio Mosaja Bejarano	Física	28
Lic. Marisela Clelia Asmat Ullauri	Química	28
Blgo. José Antonio Valeriano Zapana	Biología	28
Lic. Jhon Sabino Valdez Valdivia	Geopolítica	16
Lic. Roger Nilton Ticona Flores	Comunicación	20

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las Vicepresidencias Académica y Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
 PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 Msc. Alondes Nicanor Sánchez Parra  
 SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**  
 PRESIDENCIA  
 VPAC  
 VPAD  
 ARCHIVO (2)

